

**RESOLUCIÓN No 0203
(9 de marzo de 2021)**

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad temporal a unos docentes de Apoyo Pedagógico.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de delegación No. 001 del 07 de enero de 2020

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio.

Que en la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, se encuentran la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así también, el numeral 6.2.3 de la norma cita:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el artículo 8 de la Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, define como “Interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.” Por su parte, el artículo 36 de esa misma Ley consagra que todos los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad, además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, “tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad”, así como al respeto por la diferencia y a disfrutar una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas. Así las cosas, la Ley 1618 de 2013, “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad», estipula que las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, en el marco del Sistema nacional de discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.

Que mediante el Decreto 366 del 9 de febrero de 2009, “por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva” se establece que cada entidad territorial certificada, a través de la Secretaría de Educación, organizará la oferta para la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, atendiendo a la

pertinencia de proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.

Del mismo modo, el artículo 46 de la Ley 115 de 1994, «Por la cual se expide la Ley General de Educación», estipula que “la educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo”. Todos estos elementos se concretan en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, modificado por el Decreto 1421 de 2017, el cual estipula la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. En ese mismo decreto se refiere que la educación inclusiva es “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”.

Que mediante Decreto 191 de 30 de abril de 2020, el Gobernador del Departamento de Nariño, adoptó la Planta Temporal y Transitoria, de 33 empleos de personal docente, en el marco de la Educación Inclusiva y la atención de la población con discapacidad, en el año 2020, así mismo, dicho decreto fue prorrogado para la vigencia 2021.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radicado bajo el número 2020-EE-249410 de fecha 15 de diciembre de 2020, viabilizó la planta temporal 2021, de docentes de apoyo pedagógico para la atención de los niños con discapacidad, informando que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del MEN., mediante radicado No. 2020-IE-052243 del 14 de diciembre de 2020, otorgó la correspondiente viabilidad financiera con los recursos que le permiten a esta Entidad Territorial la adopción de planta de apoyo pedagógico 2021, de tal forma que para la vigencia 2021, cuente con una planta de 33 cargos temporales de docentes de apoyo pedagógico, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo 2021; estableciendo que el número de cargos se viabilizó tomando como referencia el costo de un docente 2AE, para el año 2021.

Que, en ese orden, se informa a los aspirantes que, la remuneración salarial aplicable para los cargos objeto de las presentes vinculaciones no podrá ser superior al de referencia de un docente 2AE, puesto que sobre dicho nivel salarial se realizó el cálculo y aprobación de los 33 empleos temporales.

Que mediante Resolución No 0028 del 2 de febrero de 2021, se convocó a los interesados, a participar en el proceso para la provisión de empleos temporales de la planta de personal de docentes de apoyo pedagógico, que en desarrollo de dicha convocatoria dentro del cronograma establecido se procedió a seleccionar a los candidatos conforme al puntaje obtenido en la valoración de formación y experiencia.

Que mediante Resolución 001 del 7 de enero de 2020, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, las funciones relacionadas con b) “(...) *Definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras (...)*”

Que en los municipios que se relacionan, se presenta la necesidad de unos docentes, para atender de manera adecuada a los niños y niñas matriculados (as), en el programa de Educación Inclusiva y garantizar el derecho fundamental a la educación, que las asignaciones de ubicación en cada Municipio se realizan conforme a criterios de objetividad que buscan la efectividad y continuidad del servicio educativo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión de vacantes provisionales dentro de la planta temporal, conforme a lo dispuesto en la resolución 0028 del 2 de febrero de 2021, se procede a nombrar al candidato, que cumple con los requisitos exigidos para ocupar en provisionalidad temporal el cargo docente de apoyo pedagógico así:

N o.	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	SEDE
1	MARIA YAMILE DELGADO ORTIZ	37083958	yamidel.mydo@gmail.com	ALABAN Y SAN BERNARDO
2	WILSON ANDRES MENESES MENESES	1.061.707.429	3107478805 tedejeme42@gmail.com	ANCUYA
3	LUZ ELENA FULI GUEVARA	34.538.840	3103744053 elenasicologa@hotmail.com	ANCUYA
4	LUCIA ANDREA REVELO HIDALGO	59.835.579	3213651746 luciandrearevelo@gmail.com	AROBOLEDA
5	RUTH ELENA ARTEAGA PUMALPA	36.756.654	3182249095 ruthelena-@hotmail.com	BARBACOAS
6	DEIVIS DEL CARMEN CORDOBA MEZA	36.950.668	3122760531 deviscordoba770@gmail.com	BELEN Y COLON
7	MARTHA LUCY PÉREZ YELA	59.793.649	3107081220 marthalpy@hotmail.com	BUESACO
8	YENCY DANIELA MENESES GOMEZ	1.004.472.690	3225268555 danimeneses45@gmail.com	CONTADERO Y POTOSI
9	SANDRA MARCELA DOMINGUEZ VARGAS	52.381.227	3116247486 marce- 781@hotmail.com	CORDOBA
10	ANA ALEJANDRA ARTEAGA JOJOA	1.085.267.601	3187973232 anaalejandra1722@gmail.com	CUASPUY Y CUMBAL
11	MARCELA CAICEDO PADILA	36.953.512	3127319149 marcelacaicedopadilla@gmail.com	CUMBAL
12	ANA JANETH SALAZAR ESPAÑA	30.320.991	3006931837 janas0806@hotmail.com	CUMBITARA Y EL ROSARIO
13	FERNANDA CAROLINA ZAMBRANO CASTILLO	1.085.268.439	3103933520 carola988_1@hotmail.com	GUAITARILLA Y GUALMATAN
14	TIRSA HELENA NARVAEZ ZAMBRANO	27.303.117	3003749418 psicohelenanar@gmail.com	ILES Y FUNES
15	LADY ALEJANDRA MORILLO VIVAS	36.756.104	3185451089 alejamorillov@gmail.com	LA FLORIDA
16	MENA ARIZEL DERAZO ROMO	59.395.606	3134282263 menarizel@hotmail.com	LA LLANADA Y LOS ANDES
17	HEDID MERCEDES MEDICIS TATICUAN	30.733.726	3154225717 merci-med@hotmail.com	LA UNION
18	MARTHA ELISA LUCERO LARA	27160167	3136775455 marthalucero2165@gmail.com	LEIVA
19	CARLOS EDUARDO CONTRERAS GRIJALBA	98.382.461	3137824014 cecontrerasgrijalba@gmail.com	LINARES / PEÑOL
20	BIANCA IZQUIERDO SANCHEZ	1.085.253.729	3175944788 biancaizquierdos@hotmail.com	MALLAMA

21	DIANA CAROLINA ASCUNTAR	59.651.864	3185715836dicasm07@gmail.com	OSPINA / SAPUYES
22	LUIS ALFREDO VALLEJO TORO	1.087.411.009	3158151458luisvallejo04@gmail.com	POLICARPA
23	AYDA MARLENY ANDRADE NARVAEZ	36.930.511	3206270229aydaandrade28@gmail.com	PROVIDENCIA / SAMANIEGO
24	PAOLA ANDREA RIASCOS	27.090.735	3148646809paoriascos@gmail.com	PUERRES / GUACHUCAL
25	ADRIANA KAREN MORENO JARAMILLO	27.253.431	3146794345karenmorenopsic@hotmail.com	PUPIALES
26	LEYDY CRISTINA GALLARDO MUTIS	1.085.282.809	3218390543cristinagallardo1330@gmail.com	RICAUORTE
27	SANDRA JAZZMIN IBARRA BENAVIDES	59.795.357	3108330633jazzminibarrab@gmail.com	SAMANIEGO
28	YURI SURANI DIAZ DIAZ	1.088.971.045	3158450753yusdi2587@hotmail.com	SAN PABLO
29	ANA CRISTINA BADOS MONTAÑO	39.178.604	3178937211baditos-13@hotmail.com	SAN PEDRO DE CARTAGO
30	SANDRA MARIBELL MONCAYO BEJARANO	36.756.841	3157139400mari.bell.mb03@gmail.com	SANDONA
31	ANDREA FERNANDA OVIEDO ERAZO	1.193.514.307	3176751040andre0322.oe@gmail.com	TABLON DE GOMEZ
32	PAOLA ANDREA BASTIDAS FAJARDO	1.086.134.928	3185560901polis8909@hotmail.com	TAMINANGO
33	BERTHA NUBIA MERA BOLAÑOS	27.534.213	3167779940nubby2210@hotmail.com	TUQUERRES

Que existe Viabilidad Presupuestal para los cargos temporales, según certificación expedida por la Oficina de Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para acceder a la realización del presente nombramiento. De igual forma existe disponibilidad de cargo, según certificación expedida por la Oficina de Recursos Humanos de la SED.

Que es procedente realizar los anteriores nombramientos provisionales en planta temporal, y es indispensable cubrir la necesidad del servicio para la educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, reportada en los municipios respectivos.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º

Nombrar en PROVISIONALIDAD TEMPORAL en el cargo de DOCENTES DE APOYO PEDAGOGICO, dentro de la planta global de personal docente, directivo docente y administrativo, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Nariño, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y ordenar su desempeño laboral en los municipios indicados en los Establecimientos en los que sea necesario según lo ordene la Coordinación del Programa de Educación Inclusiva. El presente nombramiento tendrá vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2020, y su asignación salarial será la determinada

en el decreto de salarios expedido por el gobierno nacional para el régimen docente.

No.	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	AREA	CORREO ELECTRONICO	SEDE
1	MARIA YAMILE DELGADO ORTIZ	37083958	PSICOLOGA	yamidel.mydo@gmail.com	ALABAN Y SAN BERNARDO
2	WILSON ANDRES MENESES MENESES	1.061.707.429	PSICOLOGA – ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA	3107478805tedejeme42@gmail.com	ANCUYA
3	LUZ ELENA FULI GUEVARA	34.538.840	PSICOLOGA	3103744053elenasicologa@hotmail.com	ANCUYA
4	LUCIA ANDREA REVELO HIDALGO	59.835.579	LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR	3213651746luciandrearevelo@gmail.com	AROBOLEDA
5	RUTH ELENA ARTEAGA PUMALPA	36.756.654	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	3182249095ruthelena-@hotmail.com	BARBACOAS
6	DEIVIS DEL CARMEN CORDOBA MEZA	36.950.668	PSICOLOGA	3122760531deviscordoba770@gmail.com	BELEN Y COLON
7	MARTHA LUCY PÉREZ YELA	59.793.649	PSICOLOGA – MASTER PSICOPEDAGOGIA	3107081220marthalpy@hotmail.com	BUESACO
8	YENCY DANIELA MENESES GOMEZ	1.004.472.690	PSICOLOGA	3225268555danimeneses45@gmail.com	CONTADERO Y POTOSI
9	SANDRA MARCELA DOMINGUEZ VARGAS	52.381.227	PSICOLOGA	3116247486_marce-781@hotmail.com	CORDOBA
10	ANA ALEJANDRA ARTEAGA JOJOA	1.085.267.601	LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL – ESPECIALISTA EN DESARROLLO INTEGRAL EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	3187973232anaalejandra1722@gmail.com	CUASPUD Y CUMBAL
11	MARCELA CAICEDO PADILA	36.953.512	PSICOLOGA	3127319149marcelacaicedopadilla@gmail.com	CUMBAL
12	ANA JANETH SALAZAR ESPAÑA	30.320.991	FONOAUDIOLOGA	3006931837ianas0806@hotmail.com	CUMBITARA Y EL ROSARIO
13	FERNANDA CAROLINA ZAMBRANO CASTILLO	1.085.268.439	PSICOLOGA ESPECIALISTA DESARROLLO POTENCIAL HUMANO ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA AMBIENTAL	3103933520carola988_1@hotmail.com	GUAITARILLA Y GUALMATAN
14	TIRSA HELENA NARVAEZ ZAMBRANO	27.303.117	PSICOLOGA - ESPECIALISTA EN DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	3003749418psicohelenanar@gmail.com	ILES Y FUNES
15	LADY ALEJANDRA MORILLO VIVAS	36.756.104	PSICOLOGA	3185451089alejamorillov@gmail.com	LA FLORIDA
16	MENA ARIZEL DERAZO ROMO	59.395.606	LICENCIADA EN CIENCIAS DE EDUCACION ESPECIAL PSICOLOGIA INFANTIL ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA INFANTIL Y EDUCACION PARVULARIA	3134282263menarizel@hotmail.com	LA LLANADA Y LOS ANDES
17	HEDID MERCEDES MEDICIS TATICUAN	30.733.726	LICENCIATURA EN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA	3154225717merci-med@hotmail.com	LA UNION
18	MARTHA ELISA LUCERO LARA	27160167	LICENCIADA EN COMERCIO Y CONTADURIA	3136775455marthalucero2165@gmail.com	LEIVA

19	CARLOS EDUARDO CONTRERAS GRIJALBA	98.382.461	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN ORIENTACION EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO-	3137824014 cecontrerasgrijalba@gmail.com	LINARES / PEÑOL
20	BIANCA IZQUIERDO SANCHEZ	1.085.253.729	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL –	3175944788 biancaizquierdos@hotmail.com	MALLAMA
21	DIANA CAROLINA ASCUNTAR	59.651.864	PSICOLOGA	3185715836 dicasmo07@gmail.com	OSPINA / SAPUYES
22	LUIS ALFREDO VALLEJO TORO	1.087.411.009	FONOAUDIOLOGO	3158151458 luisvallejo04@gmail.com	POLICARPA
23	AYDA MARLENY ANDRADE NARVAEZ	36.930.511	PSICOLOGA – ESPECIALISTA EN LUDICA EDUCATIVA	3206270229 aydaandrade28@gmail.com	PROVIDENCIA / SAMANIEGO
24	PAOLA ANDREA RIASCOS	27.090.735	PSICOLOGA	3148646809 paoriascos@gmail.com	PUERRES / GUACHUCAL
25	ADRIANA KAREN MORENO JARAMILLO	27.253.431	PSICOLOGA	3146794345 karenmorenopsic@hotmail.com	PUPIALES
26	LEYDY CRISTINA GALLARDO MUTIS	1.085.282.809	LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL- ESPECIALISTA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	3218390543 cristinagallardo1330@gmail.com	RICAURTE
27	SANDRA JAZZMIN IBARRA BENAVIDES	59.795.357	PISCOLOGA - ESPECIALISTA EN ETICA Y PEDAGOGIA	3108330633 jazzminibarrab@gmail.com	SAMANIEGO
28	YURI SURANI DIAZ DIAZ	1.088.971.045	PSICOLOGA	3158450753 yusdi2587@hotmail.com	SAN PABLO
29	ANA CRISTINA BADOS MONTAÑO	39.178.604	PSICOLOGA ESPECIALISTA EN ETICA Y PEDAGOGIA	3178937211 baditos-13@hotmail.com	SAN PEDRO DE CARTAGO
30	SANDRA MARIBELL MONCAYO BEJARANO	36.756.841	PISCOLOGA – ESPECIALISTA EN DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	3157139400 mari.bell.mb03@gmail.com	SANDONA
31	ANDREA FERNANDA OVIEDO ERAZO	1.193.514.307	PSICOLOGA	3176751040 andre0322.oe@gmail.com	TABLON DE GOMEZ
32	PAOLA ANDREA BASTIDAS FAJARDO	1.086.134.928	PSICOLOGA	3185560901 polis8909@hotmail.com	TAMINANGO
33	BERTHA NUBIA MERA BOLAÑOS	27.534.213	PSICOLOGA	3167779940 nubby2210@hotmail.com	TUQUERRES

ARTÍCULO 2°

Infórmese de la existencia del presente acto administrativo, enviando citación para notificación personal, a las direcciones electrónicas relacionadas en el cuadro anexo.

ARTÍCULO 3°

Los docentes nombrados mediante el presente acto administrativo, prestarán sus servicios docentes en los municipios asignados, sin perjuicio al traslado del mismo por necesidad del servicio.

ARTÍCULO 4°

El (la) docente nombrado (a), deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto. Se pone de presente que, de no posesionarse dentro del término legal a la designación, podrá revocarse la decisión administrativa de nombramiento provisional, conforme a lo consagrado en el Decreto 1083 de 2015.



- PARAGRAFO 1°** En caso de advertirse que se ocultó información o se aportó documentación falsa en la hoja de vida que sustenta el cumplimiento de requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá de conformidad con el artículo 5° de la Ley 190 de 1995.
- ARTÍCULO 5°** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 6°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 9 días del mes de marzo de 2021.



JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ
PU Recursos Humanos SED



Elaboró: NUBIA MORENO ENRIQUEZ
PU Recursos Humanos SED

Aprobó: FRANCISCO CHACÓN VÁSQUEZ
Subsecretario Administrativo y Financiero SED



Registro en Planta: MILENA BASTIDAS CADENA
PU Recursos Humanos SED